



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 AGO 1991

Expte. Nº 642/91

VISTO:

El pedido de tratamiento de cuestión de privilegio presentado por el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se fundamenta en la necesidad de que se ratifiquen o rectifiquen los términos vertidos por los Consejeros Superiores César Moreno y Juan Herrera, en el transcurso de la Décima Sesión Ordinaria de este Cuerpo, cuando el mismo se encontraba constituido en Comisión;

Que los términos a los que se hace referencia son considerados por el Sr. Vicerrector lesivos a su ética y honorabilidad;

Que este Cuerpo aprobó el tratamiento de la Cuestión de Privilegio planteada;

Que al no existir en la reglamentación de funcionamiento interno vigente (Res. Nº 474-86 y modificatorias) mayores especificaciones sobre el mecanismo a seguir, se hace necesario implementar aquel que es de uso en la Cámara de Diputados de la Provincia;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Agosto de 1991)
R E S U E L V E :

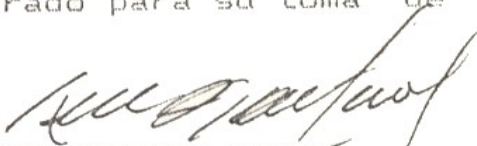
ARTICULO 19.- Constituir una Comisión Ad Hoc para el estudio de la Cuestión de Privilegio, presentada por el Sr. Vicerrector, la que estará conformada por los siguientes consejeros:

- Prof. María Julia PALACIOS
- Dr. Omar Alberto CARRANZA
- Lic. Judith FRANCO
- Sr. Ariel Osvaldo ARANDA
- Sr. Francisco Alberto CAMPOS

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
o/c. Secretario General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERECTOR
A/C RECTORADO